

# ALVARO CASTRO ESTRADA,

## *RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO*

MÉXICO. EDIT. PORRÚA. 1997. 530 PÁGS.

FELIPE ZAUCO TOMATE\*

ALVARO CASTRO ESTRADA  
SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE SE HAN HECHO

**RESPONSABILIDAD  
PATRIMONIAL DEL ESTADO**  
Análisis Doctrinal y Jurisprudencial Comparado.  
Propuesta Legislativa en México.

FILÓLOGO  
DE  
FELIPE G. BORBELLA MARTÍNEZ

  
EDITORIAL PORRÚA  
DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, S.C.  
MÉXICO, 1997

El presente texto, viene a llenar el vacío que sobre la materia “la Responsabilidad del Estado”, existe todavía en nuestra legislación y estado de derecho.

El autor de la obra, después de haber hecho un diagnóstico

minucioso de esta institución, y, sobre todo un examen completo de nuestra legislación positiva, doctrina y jurisprudencia, así como de derecho comparado; plantea con objetividad, las ventajas, objeciones y resistencias, que en la teoría y en la opinión de juristas, se dan sobre la conveniencia o no de adicionar al orden jurídico mexicano un sistema de verdadera responsabilidad del Estado.

Con sorprendente claridad, el autor entra al examen de la doctrina y jurisprudencia en derecho mexicano y

comparado de la responsabilidad patrimonial; estudia las disposiciones jurídicas y administrativas especiales que al sujeto se refieren; repasa los antecedentes históricos; revisa las reclamaciones internacionales México-Estados Unidos de Norte América, estudia las normas jurídicas específicas, que regulan la responsabilidad patrimonial del Estado, en nuestras leyes y la regulación de la Responsabilidad Patrimonial en la ley de depuración de créditos a cargo del Gobierno Federal.

Plantea los rasgos y dificultades de la responsabilidad del Estado Juez, y concluye con un comentario crítico, en el que se reconocen los antecedentes legislativos y doctrinarios; comprueba que la totalidad de los autores mexicanos que a la materia se refiere, son partidarios del establecimiento de un verdadero sistema de responsabilidad del Estado; y da una propuesta legislativa de reforma constitucional al artículo 113; a la ley reglamentaria del segundo párrafo de dicho artículo; así como de diversas reformas al Código

\* Lic. en Derecho, asesor jurídico del Instituto de Investigaciones Legislativas

Civil; Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación; Código Fiscal de la Federación; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; y, a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Asimismo da una propuesta de decreto, para aprobación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el que se adicionarían, reformarían y derogarían diversas disposiciones de la ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal; todo ello para incorporar el Instituto de la Responsabilidad Patrimonial del Estado al sistema jurídico mexicano.

En el primer capítulo, el autor, destaca la importancia y trascendencia de la Institución de la Responsabilidad Patrimonial del Estado, para lo cual analiza algunos conceptos básicos del derecho en general y del Derecho Administrativo en particular; realiza un recorrido de la evolución histórica de la institución; remarca los orígenes más remotos y su expresión positiva; nos muestra, cómo algunos países han incorporado esta institución a sus propios sistemas jurídicos; señala los rasgos característicos de los sistemas más representativos en la actualidad: el Francés y el Español; y finalmente, hace referencia a las principales ventajas, objeciones y resistencias que en la doctrina y en el comentario general, se escuchan sobre la conveniencia o inconveniencia de incorporar en nuestro orden jurídico positivo, un sistema de Responsabilidad del Estado; se da cuenta del avance logrado a nivel interna-

cional para regular en debida forma la responsabilidad de los estados en el concierto internacional; y precisa el concepto de responsabilidad y sus clasificaciones.

El segundo capítulo, estudia con mayor detalle el enfoque civilista que tradicionalmente se le ha dado a la institución de la responsabilidad en México, a la luz de las disposiciones del Código Civil aplicables; aborda las principales líneas de la denominada responsabilidad del Estado-Juez y Estado-Legislator; y resume el origen y evolución del Instituto de Responsabilidad Patrimonial del Estado, Bajo criterios propios de Derecho Público.

En el tercer capítulo, se hace un examen de los antecedentes más relevantes que en materia de responsabilidad del Estado, se han identificado en la historia de nuestro país en los últimos 175 años, y que comprende, desde disposiciones jurídicas anteriores a nuestra Revolución Mexicana, hasta el análisis de los muy diversos ordenamientos jurídicos que regulan hoy tal responsabilidad. Igualmente se da cuenta en forma breve sobre las reclamaciones Internacionales de que México ha sido objeto, por responsabilidad civil.

El capítulo cuarto comprende, el análisis y crítica de los dos regímenes que hoy existen para “resolver” sobre la responsabilidad del Estado en nuestro país, es decir: el civil y el administrativo, así como de la jurisprudencia existente.

En el capítulo quinto, se subraya la importancia que tiene la Institución

de la Responsabilidad Patrimonial del Estado para el Derecho Administrativo; y analiza, los principales criterios con los cuales se ha dado respuesta jurídica al deber de resarcimiento que tiene el Estado frente a los particulares por los daños o perjuicios que con el actuar de aquel se causen a éstos.

Se estudian los debates doctrinales que se han suscitado en derecho comparado para dirimir si es obligación del Estado resarcir las lesiones patrimoniales; la naturaleza jurídica de la Institución; los distintos principios conforme a los cuales se ha buscado definirla; y por último, se exponen las múltiples teorías que buscan justificar el por qué las acciones u omisiones lesivas de los servidores públicos son atribuibles al Estado, de quien dependen, y, los supuestos posibles de imputación de responsabilidad extracontractual del Estado.

El capítulo sexto, aborda el estudio pormenorizado de la relación jurídica obligacional, que supone la Institución de la Responsabilidad Patrimonial, y, el repartimiento proporcional del deber del resarcimiento entre los coautores de la lesión que se reclama.

El capítulo séptimo sintetiza y hace explícita la posición teórica que adopta el autor frente a la institución

jurídica estudiada, se comentan los elementos específicos de carácter procedimental; se establecen las bases conforme a las cuales propone el monto de gasto público federal que deberá destinarse para las erogaciones derivadas de Responsabilidad Patrimonial; la forma de ajustar anualmente el gasto en los respectivos presupuestos de egresos federales; la convivencia de estudiar el "aseguramiento" de la Responsabilidad Patrimonial del Estado, particularmente respecto de aquellas actividades que representen alto riesgo en su desempeño; las condiciones por las cuales el Estado puede repetir de los servidores públicos infractores, el pago efectuado, una vez realizada la reparación debida; y finalmente, la incorporación de la institución jurídica de la responsabilidad patrimonial del Estado a nuestro orden jurídico positivo.

En suma el estudio realizado a lo largo de los siete capítulos, constituye la exposición de motivos de una reforma constitucional, que establezca una nueva garantía específica en nuestra ley suprema, misma que pretende tutelar y salvaguardar la integridad patrimonial de los individuos contra la actividad lesiva que sea consecuencia del funcionamiento o actividad del Estado.

